



**Oficio número 139.003.01.025/19**

Asunto: Modificación a la Autorización para  
Acopio de Residuos Peligrosos Número  
19-II-007D-11 PRORROGA  
Guadalupe, N. L., a 29 de enero de 2019.

**RECICLAJES Y DESTILADOS MONTERREY, S.A. DE C.V.,**

Calle Níquel número 9219, Parque Industrial Mitras,  
García, Nuevo León, C. P. 66000,  
Tel: (81) 83810489  
Presente.-

**Expediente No. 16.139.235.710.7.09/2011**

En atención a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 30 de noviembre de 2018, registrada con el número de bitácora **19/HS-0177/11/18** e identificado con el Número de Registro Ambiental: **RDM221901811**, presentada por la empresa **RECICLAJES Y DESTILADOS MONTERREY, S. A. DE C. V.**, a quien para los efectos del presente resolutivo será identificada como **la promovente** y representada en este acto por el C. Carlos Ruiz López, en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita mediante la escritura pública número 7,427 de fecha 29 de septiembre de 2014, mediante la cual solicita ampliación de 03 (tres) tanques de acero al carbón con una capacidad de 25,000 litros, en los que se almacenarán solventes gastados; 05 (cinco) tanques de acero al carbón con una capacidad de 50,000 litros, para almacenar solventes gastados; así como dar de baja 04 (cuatro) tanques de acero al carbón con una capacidad de 45,000 litros de la autorización número 19-II-007D-11 PRORROGA como empresa prestadora de servicios de acopio de residuos peligrosos; al respecto y

**RESULTANDO**

1. Que en fecha 25 de julio de 2011, esta Delegación Federal emitió el oficio número 139.003.01.316/11, mediante el cual otorgo a **la promovente** la autorización número 19-II-007D-11 PRORROGA para el acopio de residuos peligrosos, Solventes a granel con una capacidad de 445,000 lts., colocados en 7 tanques de 25,000 lts., y 6 tanques de 45,000 lts.; Solventes y aceites con una capacidad de 124,800 lts., colocados en 624 tambores metálicos de 200 lts.; Líquidos corrosivos con una capacidad de 20,000 lts., colocados en 100 tambores de 200 lts.; textiles con capacidad de 50 metros cúbicos, colocados en 50 pacas de 1 metro cúbico; Lodos y sólidos con capacidad de 255 metros cúbicos, colocados en 1276 tambores metálicos de 200 lts.; Basura industrial a granel colocada en una fosa de concreto de 40 metros cúbicos; en un área de almacenamiento de 461.70 metros cuadrados ubicados en la calle Níquel # 9219 del Parque Industrial Mitras en el municipio de García Nuevo León.
2. Que en fecha 30 de agosto de 2018, esta Delegación Federal emitió el oficio número 139.003.01.401/18, mediante el cual se amplió la gama de residuos peligrosos por acopiar con la autorización 19-II-007D-11 PRORROGA.
3. Que en fecha 22 de octubre de 2018, esta Delegación Federal emitió el oficio número 139.003.01.543/18, mediante el cual se amplió la gama de residuos peligrosos por acopiar con la autorización 19-II-007D-11 PRORROGA.

recibi oficio original





### CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 50 fracción III, 56 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA); 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 4º fracciones IV y VI; 60 del Reglamento de la LGPGIR, 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Que su solicitud para ampliar los tanques de almacenamiento es PROCEDENTE, por lo que la capacidad de almacenamiento en la autorización número 19-II-007D-11 PRORROGA es: Solventes a granel con una capacidad de 445,000 lts., colocados en 7 tanques de 25,000 lts., y 2 tanques de 45,000 lts.; Solventes y aceites con una capacidad de 124,800 lts., colocados en 624 tambores metálicos de 200 lts.; Líquidos corrosivos con una capacidad de 20,000 lts., colocados en 100 tambores de 200 lts.; textiles con capacidad de 50 metros cúbicos, colocados en 50 pacas de 1 metro cúbico; Lodos y sólidos con capacidad de 255 metros cúbicos, colocados en 1276 tambores metálicos de 200 lts.; Basura industrial a granel colocada en una fosa de concreto de 40 metros cúbicos; 2 (dos) tanques de acero al carbón con capacidad de 43,000 litros, en los que se almacenarán solventes gastados; 5 (cinco) tanques de acero al carbón con una capacidad de 50,000 litros, para almacenar solventes gastados y 1 (uno) de acero al carbón con una capacidad de 25,000 litros, para almacenar solventes gastados, en un área de almacenamiento de 461.70 metros cuadrados.

**SEGUNDO.-** Que los residuos peligrosos que la promovente puede acopiar mediante la autorización número 19-II-007D-11 PRORROGA se desglosan en la siguiente TABLA 1, en el domicilio ubicado en la calle Níquel # 9219, Parque Industrial Mitras en el municipio de García Nuevo León.

TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR	
Número	Nombre del residuo peligroso
1	Arena contaminada con solvente y/o pintura.
2	Arena contaminada con aceite gastado.
3	Aserrín contaminado con solvente y/o pintura.
4	Aserrín contaminado con aceite gastado.
5	Barreduras (tierra, polvo, aserrín, trapos, sólidos, etc.) contaminados con aceite gastado.
6	Barreduras (tierra, polvo, aserrín, trapos, sólidos, etc.) contaminados con solvente y/o pintura.



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**2019**AMPLIANDO EL DESARROLLO DEL ESTADO  
EMILIANO ZAPATADelegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes**TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR**

Número	Nombre del residuo peligroso
7	Embalajes (materia prima, super saco, saco, bolsa de plástico, felpa, cintas, cinta making, contaminados con grafito, aceite gastado, grasa, solvente y pintura).
8	Filtros contaminados con aceite gastado.
9	Lodos de destilación de solventes.
10	Vidrio contaminado con aceite y solvente gastado.
11	Papel contaminado con aceite y solvente.
12	Cartón contaminado con aceite y solvente.
13	Madera contaminada con aceite y solvente.
14	Madera contaminada con plomo.
15	Trapos impregnados con solvente y/o pinturas.
16	Trapos impregnados con aceite gastado.
17	Filtros de aire usados con solvente y/o pintura.
18	Envases y recipientes de metal de varias capacidades contaminados con aceite gastado.
19	Envases y recipientes de metal de varias capacidades contaminados con solvente y/o pinturas.
20	Envases y recipientes de metal de varias capacidades contaminados con ácidos orgánicos y/o inorgánicos gastados.
21	Envases y recipientes de plástico de varias capacidades contaminados con aceite gastado.
22	Envases y recipientes de plástico de varias capacidades contaminados con solvente y/o pinturas.
23	Envases y recipientes de plástico de varias capacidades contaminados con ácidos orgánicos y/o inorgánicos gastados.
24	Guantes de lona y carnaza contaminados con solvente y /o pintura.
25	Guantes de lona y carnaza contaminados con aceite gastado.
26	Equipo de protección personal y de carnaza contaminados con solvente y/o pintura.
27	Equipo de protección personal y de carnaza contaminados con ácidos orgánicos e inorgánicos.
28	Butil cellosolve usado.





<b>TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR</b>	
<b>Número</b>	<b>Nombre del residuo peligroso</b>
29	Lodos de escoria (rebaba) con aceite soluble.
30	Esmaltes usados y/o caducos.
31	Lodos de fosfato de manganeso, zinc.
32	Sólidos contaminados (frascos de vidrio con pintura y/o solvente).
33	Grasa gastada.
34	Inhibidor sucio.
35	Lodos generados por mantenimiento a carcamos y equipos de planta.
36	Material absorbente con aceite usado.
37	Material absorbente con solvente y/o pintura.
38	Natas, polvos, remanentes de pintura, pigmento residual, polvo de pintura, colorantes gastados.
39	Residuos de adhesivo, pegamento, sellador y polímeros.
40	Envases y recipientes con muestras de laboratorio (generados en el laboratorio de proceso).
41	Fibras contaminadas con hidrocarburos, pintura, grafito, polímeros y grasa.
42	Fibras contaminadas con solvente usado.
43	Lodos de tratamiento de aguas negras (planta tratadora de aguas-biológica).
44	Aceite mineral gastado.
45	Ácido fluorhídrico gastado.
46	Resina poliéster usado.
47	Resina epoxica usada.
48	Medicamentos caducos sólidos.
49	Ester sólido.
50	Ester líquido.





**TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR**

Número	Nombre del residuo peligroso
51	Cascara de pintura.
52	Manguera contaminadas con aceite y solvente.
53	Aceite de vinilo.
54	Acetona gelada.
55	Acetona líquida.
56	Ácido acético.
57	Ácido clorhídrico en etanol.
58	Acido contaminado.
59	Ácido nítrico en etanol.
60	Ácido sulfúrico.
61	Acumuladores.
62	Adhesivo.
63	Aditivo.
64	Anticongelante.
65	Arena sílica usada.
66	Asfalto usado.
67	Azul de metileno.
68	Balatas y filtros de aire usados.
69	Balastras.
70	Barrotes y separadores de madera.
71	Filtros de aceite usado / filtros de aire usados.
72	Baterías gastadas.





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**

ANIVERSARIO DEL GOBIERNO  
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

**TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
73	Bifloruro de amonio.
74	Bote de aerosol.
75	Bolsas con grasa.
76	Bolsas que contuvieron óxido.
77	Caja con trapos y equipos de protección personal contaminados con grasa y aceite lubricante.
78	Cajas con polvo de pinturas electrostáticas, trapos lámparas fluorescentes, medicamento caduco, recipientes vacíos.
79	Carbón con escoria de pila.
80	Cartuchos de tóner usados.
81	Colas de etanol.
82	Cuchillas metálicas contaminadas con tinta solvente y/o aceite.
83	Cuñete con recipientes de varias capacidades contaminados con hidróxido de sodio, adhesivo.
84	Cuñete con recipientes de varias capacidades contaminados con pintura, solvente.
85	Cuñete con residuos de pintura en polvo.
86	Cuñete con trapos y equipos de protección personal contaminado con grasa y aceite lubricante.
87	Cuñete de cartón impregnado con pintura.
88	Desengrasante.
89	Envases de polietileno.
90	Envases vacíos que contuvieron residuos peligrosos (cubeta, porrón).
91	Escoria de paila.
92	Esmalte cresílico.
93	Esteres.



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**2019**AMBIO SECOPROSLERES  
EMILIANO ZAPATADelegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes**TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
94	Estopa contaminada.
95	Estopa impregnada con aceite.
96	Fibras contaminadas con hidrocarburos.
97	Filtros contaminados con pintura en polvo.
98	Filtros de aire.
99	Filtros metálicos.
100	Filtros/trapos / recipientes plásticos / estopas / basura / recipientes metálicos.
101	Fondos de destilación gelados.
102	Grafito.
103	Grasa con pintura.
104	Grava contaminada.
105	Guantes contaminados con hidrocarburos, pintura, grafito y polímero.
106	Hidróxido de calcio.
107	Hidroxido de sodio.
108	Hipoclorito.
109	Jarabe.
110	Isocianato gastado.
111	Lámparas fluorescentes de vapor varios amperajes.
112	Latas de aerosol.
113	Lodo de pintura base agua.
114	Lodo ferroso.





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ENERGÍA NATURALES



**2019**

APROFUNDIZACIÓN DEL  
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

**TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
115	Lodo de tinta.
116	Lodo de tratamiento de aguas residuales de proceso de enjuague de piezas.
117	Lodo remanente de fosa de prensas contaminados con hidrocarburos y grafito.
118	Lodos con sosa.
119	Lodos de fosfato de manganeso.
120	Lodo de Fosfato de zinc.
121	Lodos de galvanoplastia.
122	Lodos de planta tratadora.
123	Lodos de tinta.
124	Lodos líquidos de mantenimiento de maquinaria.
125	Lodos planta efluente líquido.
126	Lodo planta tratadora.
127	Lodos sólidos de mantenimiento de maquinaria.
128	Lodos y natas de pintura.
129	Mangueras contaminadas con solvente orgánico.
130	Masilla.
131	Material contaminado (guante, trapos/ equipo protección personal/ uniformes/ plástico/ papel)
132	Material contaminado con plomo.
133	Material eléctrico.
134	Material vidrio contaminado (lámparas fluorescentes gastadas).
135	Melaza.
136	Mezcla de alcoholes.





<b>TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR continuación...</b>	
<b>Número</b>	<b>Nombre del residuo peligroso</b>
137	Monómero estireno.
138	Papel y cartón contaminado con aceite, grasa y/o pintura.
139	Parafina.
140	Pilas y baterías usadas.
141	Pintura contaminada, fuera de especificación, gelada.
142	Pintura seca.
143	Placas de polipropileno.
144	Plástico contaminado con grasa, aceite y/o pintura.
145	Plastico/ hule, pet/ brochas contaminadas con hidrocarburos, pintura, grafito y polímeros.
146	Plastisol.
147	Poliol gastado.
148	Polvo de pintura.
148	Polvo de pintura electroestática.
150	Polvo industrial.
151	Polvos de esmeriles.
152	Purgas de pinturas.
153	Reactivos obsoletos de laboratorios.
154	Recipiente con acetona contaminada (cubeta)
155	Recipiente con aditivos.
156	Recipiente con arena sílica contaminada (cubeta).
157	Recipiente con lodos contaminados (porrón).
158	Recipiente con peróxido.



X

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**2019**ANIVERSARIO DE LA  
EMILIANO ZAPATADelegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes**TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
159	Recipiente con pigmento.
160	Recipiente lámina vació.
161	Recipiente y/o contenedor plástico contaminado con hidrocarburos, pintura, grafito, polímeros y solventes.
162	Recipientes con baterías, celdas y pilas.
163	Recipientes con mezcla de solventes (alcohol etílico, di acetona, isopropanol) galon.
164	Recipientes con pintura.
165	Recipientes de agua con aceite.
166	Recipientes de cartón vacíos.
167	Recipientes de varias capacidades contaminados con aceite lubricante.
168	Recipientes de varias capacidades contaminados con ácido.
169	Recipientes de varias capacidades contaminados con adhesivo.
170	Recipientes de varias capacidades contaminados con hidróxido de sodio.
171	Recipientes de varias capacidades contaminados con pintura.
172	Recipientes de varias capacidades contaminados con polvo de pintura.
173	Recipientes metálicos vacíos que contuvieron materiales peligrosos.
174	Recipientes plásticos y metálicos vacíos.
175	Recipientes vacíos (porrón), químicos caducos, trapos guantes y basura con residuos de solvente y aceite, polvo de pintura electrostática, súper saco con residuos ácidos o alcalinos, latas de aerosol.
176	Refrigerante.
177	Residuo de asbesto.
178	Residuo de grasa.
179	Residuos contaminados.





**TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
180	Residuos contaminados con material inorgánico (arena sílica, fibra de vidrio, filtros, polvo, tierra, madera, estopa, equipo protección personal, mascarillas, cartón, guantes de carnaza).
181	Residuos de azufre.
182	Residuos de pintura en polvo.
183	Resina alquidal.
184	Resina poliéster.
185	Resina usada sólida, líquida.
186	Sedimentos de pintura.
187	Sólidos contaminados.
188	Soluble contaminado.
189	Solución galvanizado.
190	Solvente con aceite.
191	Solvente con pintura.
192	Solvente contaminado.
193	Solvente gastado (ciclohexano).
194	Solvente gastado (dimetil formamida)
195	Solvente gastado (dimetil acetamida).
196	Solvente gastado (metil terbutil éter).
197	Solvente gastado (pentano).
198	Solvente gastado (tolueno).
199	Solvente gastado (xilol).
200	Solvente gastado (aminas).





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y ENERGÍA



**2019**

ADMINISTRACIÓN FEDERAL  
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

**TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
201	Solvente gastado (esteres orgánicos).
202	Solvente gastado (metanol).
203	Solvente gastado (etanol).
204	Solvente gastado (isopropanol).
205	Solvente gastado (butanol).
206	Solvente gastado (alcohol amílico).
207	Solvente gastado (acetato etilo).
208	Solvente gastado (acetato isopropilo).
209	Solvente gastado (acetato butilo).
210	Solvente gastado (acetato amilo).
211	Solvente gastado (acetato metilo).
212	Solvente gastado (benceno).
213	Solvente gastado thinner (mezcla solventes para pintura).
214	Solvente gelado.
215	Sulfato ácido de amonio.
216	Sulfato de aluminio.
217	Súper saco con lodos alcalinos o ácidos.
218	Súper saco con lodos de planta tratadora contaminados.
219	Tarimas en desuso.
220	Textiles varios, telas, fibras, trapeadores, trapos, filtros varios, equipos de protección personal y absorbente contaminados con hidrocarburos, pintura, grafito, polímero.
221	Textiles contaminados con hidrocarburos.



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL CENTENARIO DEL GOBIERNO  
EMILIANO ZAPATADelegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes**TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
222	Textiles (guantes, trapos, estopas, etc.) ácido fluorhídrico.
223	Textils (guantes, trapos, estopas, etc.) ácido clorhídrico.
224	Tierra contaminada con hidrocarburos.
225	Tierra con azufre.
226	Tierra contaminada con hidrocarburos.
227	Tinta líquida.
228	Trapo/ estopa/ papel/ cinta / polvo impregnados con material peligroso.
229	Trapos contaminados, estopas, botes de pintura.
230	Trapos y guantes impregnados con (aceite hidráulico, aceite lubricante, grasa)
231	Trapos, estopa, papel, cinta y polvo impregnado con material peligroso.
232	Trapos, estopas contaminadas con aceite y solvente, filtros de aceite usados, filtros de aire usados, recipientes de plástico vacíos de material peligroso.
233	Trapos, estopas, vinil, plastico y botes de pintura.
234	Trapos, filtros, guantes y equipo de protección personal impregnado con aceite y/o grasa y pintura.
235	Trapos, guantes y equipo de protección personal impregnados con aceite y/o grasa y pintura.
236	Tubos de silicón.
237	Vinil.
238	Yeso contaminado.
239	Aceite gastados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales.
240	Aceite gastado dieléctrico.
241	Aceite hidráulico gastado.
242	Aceite lubricante gastado.





**TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
243	Aceite soluble gastado.
244	Aceite vegetal de maíz gastado.
245	Aceite vegetal de girasol gastado.
246	Aceite lubricante con amoníaco.
247	Aceite térmico.
248	Cloruro férrico.
249	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con ácido clorhídrico)
250	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con ácido acético)
251	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con ácido sulfámico)
252	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con xilol)
253	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con fenol)
254	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con ácido fosfórico)
255	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con ácido nítrico)
256	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con ácido sulfúrico)
257	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con aminas alifáticas)
258	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con hidróxido de sodio)
259	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con solvente)
260	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con cromo)
261	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con plomo)
262	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con surfactantes)
263	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con sales).
264	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con amoniaco).



**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**2019**ANTONIO CALVO ESCOBEDO  
EMILIANO ZAPATADelegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes**TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR continuación...**

Número	Nombre del residuo peligroso
265	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con hidróxido de potasio).
266	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con ácido fluorhídrico).
267	Líquidos residuales de proceso corrosivos (sulfato de amina).
268	Líquidos residuales de proceso corrosivos (agua con sulfuros).
269	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con aceite dieléctrico gastado).
270	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con pigmento).
271	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con aceite hidráulico gastado).
272	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con aceite lubricante gastado).
273	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con aceite soluble gastado).
274	Líquidos residuales de proceso no corrosivos ( agua con aceite vegetal de girasol gastado)
275	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con aceite vegetal de maíz gastado).
276	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (agua con etilenglicol).
277	Líquidos residuales de proceso no corrosivos (azul de metileno).
278	Líquidos residuales de proceso no corrosivos de proceso decapado (agua con inhibidor).
279	Líquidos residuales de proceso no corrosivos de proceso decapado (desmoldate).
280	Residuos de líquido blanqueador, fijador, estabilizador y aguas de enjuague provenientes del revelado de papel fotográfico, placas radiográficas o de rayos x y fotolitos.
281	Lodos de tratamiento de aguas negras (planta tratadora de aguas-biologica).
282	Lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado.
283	Lodos generados en las casetas de aplicación de pintura.





<b>TABLA 1.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA ACOPIAR continuación...</b>	
<b>Número</b>	<b>Nombre del residuo peligroso</b>
284	Lodos de tratamiento de aguas residuales de operaciones de galvanoplastia excepto de los siguientes procesos: (1) anodización de aluminio en ácido sulfúrico; (2) estaño en acero al carbón; (3) zincado en acero al carbón; (4) depositación de aluminio o zinc-aluminio en acero al carbón (5) limpieza asociada con estañado, zincado o aluminio en acero al carbón; y (6) grabado químico y acabado de aluminio depositado en acero al carbón.
285	Soluciones gastadas provenientes d las operaciones de decapado.
286	Soluciones gastadas proveniente de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas latonado, niquelado, plateado tropicalizado o zincado de metálicas.
287	Lodos de los tanques de enfriamiento con aceites utilizados en las operaciones de tratamiento en caliente de metales lodos provenientes de las operaciones de decapado o del desengrasado.
288	Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estaño, fosfatizado, latonado, niquelado plateado, tropicalizado, o zincado de piezas metálicas.
289	Lodos producto de la regeneración de aceites de enfriamiento gastados.
290	Lodos de destilación de solventes.

**TERCERO.-** Los demás términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-II-007D-II PRORROGA, mediante el oficio número 139.003.01.316/11 de fecha 25 de junio de 2011, y en el oficio número 139.003.01.401/18 de fecha 30 de agosto de 2018 ambos emitidos por esta Delegación Federal permanecen vigentes.

**CUARTO.-** Que con respecto a los residuos peligrosos señalados en la TABLA 1, añadidos a la autorización número 19-II-007D-II PRORROGA, se informa que la presente modificación solo ampara el Acopio de los residuos peligrosos aquí autorizado, siempre que los mismos no provengan de las actividades del sector hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014; en caso de pretender realizar el acopio de residuos peligrosos de los residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos, deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.





Las emergencias ambientales que se susciten por el acopio de los residuos peligrosos de acuerdo al Resuelve Primero de la presente modificación (TABLA 1) solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la ASEA.

**QUINTO.-** Ésta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a **la promovente.**

**SEXTO.-** El presente no le exime del cumplimiento de otras obligaciones que corresponde aplicar a esta u otra autoridad federal, estatal o municipal en el ámbito de su competencia.

**SÉPTIMO.-** Ésta Secretaría podrá hacer las visitas de inspección que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad y la veracidad de la información presentada.

Notifíquese la presente resolución al C. Carlos Ruiz López, en su carácter de Representante Legal de la empresa **RECICLAJES Y DESTILADOS MONTERREY, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

*Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.*

ANBE/RECA/HBC/RSM

**ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

C. c. p. Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente  
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente  
Delegación Federal de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente  
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente  
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0177/11/18.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



